



Violencias de género y mediatización de la justicia. Casos para pensar los nuevos procesos de circulación transversal¹

Gender violence and mediatization of justice. Cases to think about new processes of transversal circulation

Noelia Dana Manso

Resumo: En el presente trabajo se abordan denuncias en redes sociales sobre diferentes tipos de violencias de género, comúnmente conocidas como *escraches*. Analizamos y describimos su circulación discursiva e hipermediática. Presentamos dos estudios de casos como disparadores para pensar un proceso en constante crecimiento: la mediatización de la justicia. Analizamos, a su vez, cómo estas denuncias producen tensiones en diferentes tipos de instituciones a partir de las conceptualizaciones emergentes sobre la circulación transversal (Carlón, 2018) y hacemos hincapié en las intervenciones de institucional judiciales que se derivan de ellas.

Palavras-chave: violencia de género; justicia; circulación

Abstract: This article explores complaints about gender violence in social networks, commonly known as *escraches*. We analyze and describe its discursive and hypermedia circulation. We present two case studies as triggers to think about a constantly growing process: the mediatization of justice. We analyze how these complaints produce tensions in different types of institutions based on the emerging conceptualizations of transversal circulation (Carlón, 2018) and the judicial institutional interventions that derive from them.

Keywords: Gender violence; Justice; Circulation

¹ Trabalho apresentado ao IV Seminário Internacional de Pesquisas em Mídia e Processos Sociais. PPGCC-Unisinos. São Leopoldo, RS.



1. Introdução

En el presente trabajo² abordamos dos casos de denuncias públicas y mediáticas en redes sociales sobre violencias de género, conocidas en Argentina como *escraches*, su circulación transversal y las intervenciones judiciales producto de la mediatización de los hechos denunciados. Los casos analizados permiten dar cuenta de las tensiones entre las instituciones tradicionales y en declive, como la escuela, los organismos judiciales y los modos en que los actores dirimen sus conflictos interpersonales producto de la mediatización contemporánea.

El escrache es un tipo particular de discurso que se enuncia en clave de denuncia y reviste características que lo diferencian de otros tipos de denuncias públicas. Es necesario señalar, que esta práctica discursiva, retoma una modalidad de protesta instaurada el últimos años de la década de los noventa por la agrupación de derechos humanos H.I.J.O.S. (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio), conformada por hijas e hijos de desaparecidos de la última dictadura militar argentina. Esta agrupación, utilizó la noción de “escrache” para sacar del anonimato y exhibir de forma pública los rostros de aquellos que, habiendo cometido crímenes durante la dictadura, gozaban de libertad, exentos de una condena judicial (Bonaldi, 2006). Esta práctica de denuncia, es reapropiada actualmente, aunque no de forma lineal, por individuos y colectivos feministas que utilizan las redes sociales mediáticas para exponer de forma pública a personas acusadas de diferentes tipos de violencias de género. Sostenemos que esta práctica se inscribe en una coyuntura político-social específica, resultante de un nuevo impulso de los movimientos feministas Argentina y en otras latitudes. En ese sentido, las violencias hacia las mujeres y disidencias en todas

² Este trabajo se realizó en el marco de la asignatura Semiótica de redes y el proyecto UBACyT La mediatización en el entretejido de los vínculos sociales. Cambios en la circulación del sentido a partir de la nueva mediatización de los individuos, los colectivos, los medios y las instituciones en la sociedad contemporánea ambos dirigidos por el Dr. Mario Carlón, en la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Carrera de Ciencias de la Comunicación, y el Instituto de Investigaciones Gino Germani.



Anais de Artigos

IV Seminário Internacional de Pesquisas em Midiatização e Processos Sociais

ISSN 2675-4290

Vol. 1, N. 4 (2020)

sus modalidades, han sido tematizadas en tanto problema social y político, y convertido en un tema prioritario de la agenda política y mediática a partir del surgimiento del colectivo #NiUnaMenos durante el año 2015. La coyuntura instalada por dicho colectivo, habilitó la multiplicación de discursos sobre géneros, feminismos, diversidades sexuales, derechos y erradicación de las violencias hacia mujeres y disidencias en amplios sectores de la sociedad. En este escenario, también han proliferado los discursos de clave de denuncia producidos en las redes sociales, principalmente por internautas *amateurs*, que utilizan sus medios individuales para relatar y denunciar experiencias de violencias de género propias.

2. Marco teórico

Las nuevas prácticas discursivas en clave de denuncia, se enmarcan en nuevo escenario mediático producto de la emergencia de internet y el posterior surgimiento de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, entre otras). Estas transformaciones han conformado un nuevo sistema de medios con base internet y en redes telefónicas que se diferencia del tradicional sistema de medios masivos que caracterizó la modernidad y la posmodernidad. La consolidación de un nuevo escenario mediático ha reconfigurado tanto los procesos de mediatización, así como las prácticas sociales de consumo, de producción y circulación de discursos (Verón, 2013; Carlón, 2015; Fausto Neto, 2010). Verón, distingue las sociedades mediáticas de las sociedades mediatizadas (2001). En la sociedad mediática predomina la lógica representacional, donde los medios de comunicación masiva “reflejan” la realidad de la sociedad. En cambio en la sociedad mediatizada los medios de comunicación masiva son constructores de la realidad y las prácticas sociales se articulan en torno a estos. En la actual sociedad contemporánea, caracterizada por el declive de la hegemonía de los medios masivos (Carlón y Scolari, 2009) y la aparición de un nuevo sistema de medios, la sociedad mediatizada deviene en sociedad hipermediatizada (Carlón, 2015; 2016).

Uno de los aspectos fundamentales, es el ascenso de los sujetos en la historia de la mediatización (Carlón, 2012). En este escenario, a partir de la creación de perfiles en



Anais de Artigos

IV Seminário Internacional de Pesquisas em Midiatização e Processos Sociais

ISSN 2675-4290

Vol. 1, N. 4 (2020)

las diferentes redes sociales, los sujetos se constituyen en medios de comunicación. A partir de ello, adquieren la posibilidad de producir discursos mediatizados en el marco de la expansión del espacio público. En las sociedades mediáticas y mediatizadas antes referidas, la posibilidad de que los discursos de actores individuales alcanzaran el espacio público era reducida. Los medios masivos y las instituciones eran aquellos que tenían reservado la capacidad de producir discursos de alto alcance. Los cambios en la producción discursiva afectan profundamente los modos de pensar la comunicación. Si durante la era de los medios masivos la comunicación era “descendente”, es decir, de los medios e instituciones como productores de discursos hacia los actores individuales sin tener estos últimos demasiada posibilidad de retorno, el nuevo sistema de medios establece nuevas direcciones comunicacionales (Carlón, 2016). La comunicación puede ser horizontal, es decir, entre “pares” o internautas del mismo estatuto y ascendente, esto es, que discursos producidos por individuos en sus redes sociales sean retomados, potencialmente, por los medios de comunicación masiva.

El ascenso de los sujetos a la historia de la mediatización, la posibilidad de enunciar en el espacio público sin intermediarios y los acelerados procesos de circulación del sentido, han favorecido, entre muchos otros aspectos, la producción discursiva en clave de denuncia, distanciando la tramitación de este tipo de reclamos de las instancias institucionales que usualmente le daban curso. Como sostiene Carlón (2018), la capacidad de enunciadores individuales de colocar sus discursos a través de sus redes sociales, en diferentes niveles y escalas, está transformando los vínculos que se establecen entre individuos e instituciones. Este nivel de análisis de la circulación el autor lo designa como *circulación transversal*. Como señalamos anteriormente, los casos presentados de escraches sobre violencias de género en redes sociales que se abordaran, exponen las tensiones entre diferentes tipos de actores sociales, las instituciones en las que están insertos y las nuevas prácticas de la justicia producto de la mediatización (Souza Flores de Medonca, 2019).

Segato (2003), sostiene que toda violencia de género es estructural, con grados de variaciones respecto a su contexto. Según la autora, en muchos sentidos la violencia



Anais de Artigos

IV Seminário Internacional de Pesquisas em Midiatização e Processos Sociais

ISSN 2675-4290

Vol. 1, N. 4 (2020)

de género es naturalizada y forma parte de la normalidad o “lo que sería peor, como un fenómeno "normativo", es decir, que participaría del conjunto de las reglas que crean y recrean esa normalidad” (p.132). En su crítica al Estado para poder ser garante de erradicar este tipo de violencias, Segato (2016) sostiene que, como en la actualidad, “nunca hubo tantas leyes de protección a las mujeres, nunca hubo tanta capacidad de denuncia. Leyes, políticas públicas, instituciones. Pero la violencia letal contra las mujeres en lugar de disminuir, aumenta” (p.184).

En materia legislativa, Argentina cuenta con numerosas leyes que abordan las desigualdades y las violencias de género. Podemos mencionar sucintamente algunas de ellas: la ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (ley nacional 26.485) sancionada en 2009; el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ley nacional 26.150) sancionada en 2006; el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (ley nacional 25.673) sancionada en el año 2002; la ley de parto humanizado (ley nacional 25.929) sancionada en 2004; la ley nacional de cupo femenino (ley nacional 24.012) sancionada en 1991; ley de matrimonio igualitario (ley nacional 26.618) sancionada en 2010; ley de identidad de género (ley nacional 26.743) sancionada en 2012 y la reciente ley de interrupción legal del embarazo sancionada a fines del 2020 (ley nacional 27610). A las leyes mencionadas deben sumarse los convenios y pactos internacionales y las legislaciones provinciales.

Sin embargo, y a pesar de la legislación existente, tal como sostiene Segato, las violencias hacia las mujeres y disidencias continúan en aumento. Los procedimientos legales y las denuncias institucionalizadas, como es sabido, no siempre garantizan la protección de las víctimas. A su vez, el sistema judicial argentino se encuentra atravesado por profundas sospechas sobre su funcionamiento y su capacidad para impartir justicia. En ese sentido, una encuesta reciente realizada por la consultora Isonomía, arrojó que el 79% de las y los argentinos tiene poco o nada de confianza en la Justicia. En este escenario, no resulta del todo llamativo que proliferen nuevas formas de denuncias que prescindan de instancias institucionales.



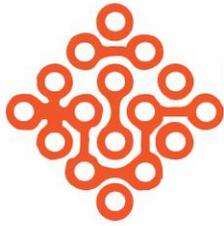
3. Apresentação del problema de investigación

El primer caso a analizar, es la denuncia contra un hombre oriundo de la Provincia de Buenos Aires por abuso sexual infantil. El escrache es publicado en una cuenta de Instagram donde se hacen públicos audios de Whatsapp donde puede escucharse a la persona denunciada relatando situaciones de abuso hacia su hija. Este escrache produjo múltiples discursos en reconocimiento especialmente en Twitter aglutinados bajo la etiqueta #LoQuieroMuerto, que llegó a estar entre las primeras tendencias del día. Luego de la denuncia mediática y sus repercusiones, los vecinos se movilizaron hasta la casa del acusado y posteriormente las autoridades judiciales detuvieron a la persona denunciada.

El segundo caso a analizar, de forma más abreviada, es una denuncia publicada en Twitter por estudiantes de un colegio secundario de la Ciudad de Buenos Aires contra su preceptor. En ella, señalan situaciones de acoso y presentan audios de whatsapp enviados por dicho actor escolar a las estudiantes como elemento probatorio de la acusación. Producto de la publicación del escrache y su circulación, instituciones judiciales intervienen a través de sus cuentas mediáticas y realizan la denuncia de oficio contra el preceptor y abren sumarios contra otros actores escolares. Posteriormente el caso asciende a los medios masivos de comunicación.

4. Metodología

Empleamos como marco de análisis privilegiado el dispositivo analítico de la circulación hipermediática expuesto por Carlón en su texto *Una apropiación contemporánea de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón* (2016). Este dispositivo permite, mediante la realización de una línea de tiempo, observar, en primer lugar, la dirección comunicacional de la producción discursiva de origen y su desarrollo (ascendente-descendente; descendente-ascendente; descendente-horizontal; ascendente-horizontal) y el estatuto del enunciador. Al graficar tanto el sistema de medios masivos, como el sistema de nuevos medios, podremos observar los puntos de encuentro que se producen entre ambos sistemas, a los que se los llama “fase”. Las fases representan un



cambio de escala en la mediatización y una mayor complejidad de la circulación del discurso analizado. A cada fase se le asigna un nombre resaltando la particularidad discursiva. El dispositivo de circulación hipermediática se apropia de la teoría comunicacional de Verón sintetizada en el capítulo “El sentido como producción discursiva” de *La Semiosis Social* (1987) y destaca el concepto de circulación, que representa la diferencia entre producción y reconocimiento, como noción clave para analizar la comunicación en la era contemporánea como hemos dicho previamente.

En el análisis del primer caso, #LoQuieroMuerto, describiremos cada una de las fases y subfases del caso y presentaremos el gráfico completo de la circulación. En el segundo análisis, por cuestiones de espacio en la presente publicación, solo realizaremos comentarios de los momentos más importantes de la circulación.

5. Caso 1. #LoQuieroMuerto. Escrache en Instagram y sus repercusiones en Twitter

El primer caso a desarrollar, es el que hemos denominado #LoquieroMuerto. Este *hashtag*, como veremos, se instala en Twitter como respuesta al escrache publicado en Instagram en el que se denuncia situaciones de abuso infantil de un hombre hacia su hija. A partir del análisis y por medio del dispositivo metodológico hipermediático, identificamos las fases por las que atraviesa el presente estudio de caso y buscaremos describir su circulación discursiva e hipermediática. A continuación presentamos el gráfico completo del caso.

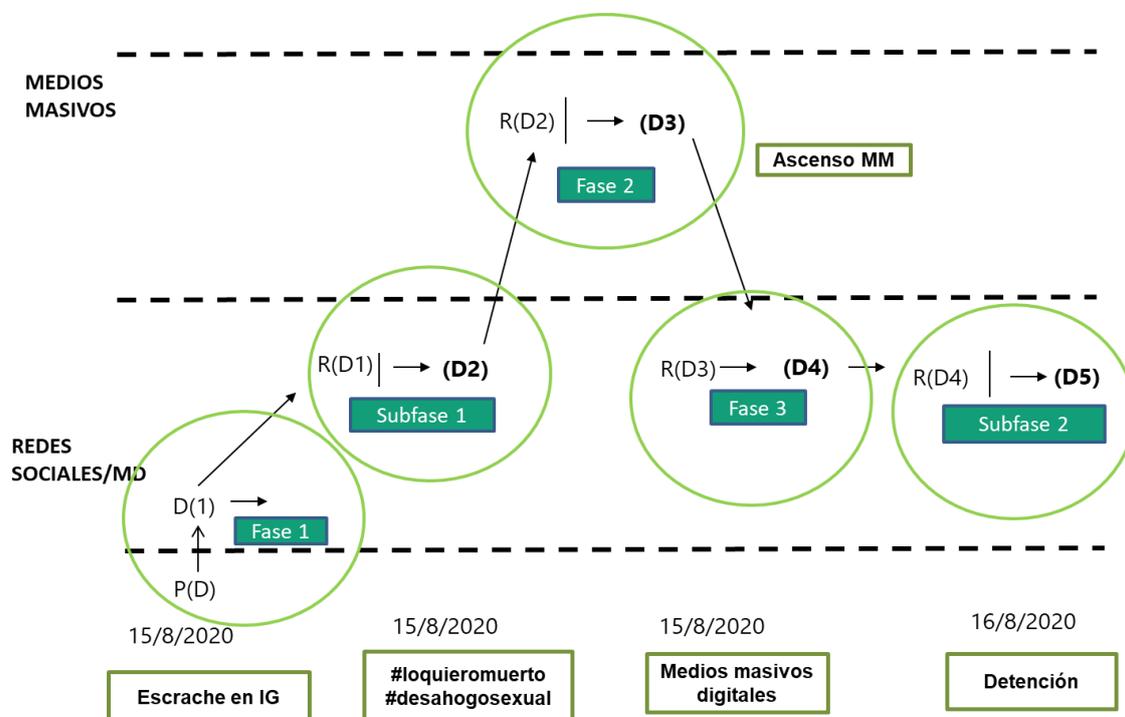


Gráfico 1. Fuente: Elaboración propia en base al modelo de la circulación hipermediática contemporánea (Carlón, 2015; Carlón, 2016).

Graph 1. Source: Own elaboration based on the model of contemporary hypermedia circulation (Carlón, 2015; Carlón, 2016)

5.1 Fase 1: escrache en Instagram

El 18 de agosto del 2020, una internauta amateur publica en su cuenta personal de Instagram, una serie de audios de whatsapp en donde se puede escuchar una voz masculina relatando diferentes situaciones de abuso presuntamente cometidas contra una menor que sería su hija. Siguiendo el dispositivo analítico de la circulación hipermediática, identificamos ese primer posteo como la manifestación discursiva inicial y lo señalamos en el gráfico como D1 (ver gráfico 1). El origen del caso tiene una importancia fundamental: establecer la dirección comunicacional del discurso. Por eso, graficaremos el discurso de inicio en forma ascendente dado que su primera manifestación surge en las redes sociales.



En la publicación, la internauta describe la situación que denuncia y señala al presunto autor de esos audios con nombre y apellido (J.A.C.³). A su vez, en el mismo posteo, se incluye una fotografía donde se puede ver al acusado y pide “no olvidar esa cara”. Este recurso es una operación recurrente en los escraches. La inclusión de fotografías retoma una de las características fundamentales de los escraches que se realizaron durante la década de los noventa: sacar del anonimato a los acusados, exponer sus rostros para identificar e individualizar a los escrachados (Manso, 2020). Asimismo, el hecho de adjuntar audios de Whatsapp en la denuncia mediática presenta varios aspectos destacables. Por un lado, estos audios funcionan como “pruebas” de la denuncia, replicando un recurso de tipo jurídico. Por otro lado, el hecho de escuchar la voz del acusado y su mensaje a modo de confesión sobre los hechos, otorgan fuerza de verdad a la denuncia y favorece la legitimidad del escrache.

Luego de la publicación, se generan discursos en reconocimientos de otros internautas dentro de la misma red social, hasta que el discurso y sus repercusiones comienzan a circular por otras redes del mismo sistema de medios

5.2 Subfase 1. Repercusiones: hashtags y tendencia en Twitter

El mismo día en que se publica el escrache, el caso se traslada a Twitter. Los y las internautas, comienzan a dar cuenta de lo sucedido y a expresar su disgusto a partir de dos hashtags: #loquieromuerto y #desahogosexual. Identificamos este momento dentro de la circulación del caso como D2 (ver gráfico 1). Es importante señalar, que una vez que el caso llega a Twitter se produce un cambio de sentido respecto a la primera publicación. El hashtag #desahogosexual -que se convierte en tendencia junto a #loquieromuerto- había sido tendencia meses anteriores por otro caso en que se utilizó el término técnico de “desahogo sexual” en una causa por abuso sexual. Si bien en el caso de J.A.C. esa figura no fue utilizada, los internautas comienzan a señalar que el

³ Vale aclarar, que si bien los escraches son de pública visibilidad, optamos por no publicar los nombres de los denunciados ni las denunciantes.



motivo de que esta persona haya sido liberada se debía a ese recurso jurídico. Dicha expresión que da cuenta de la falta de perspectiva de género en la justicia, había generado gran indignación meses antes y volvió a hacerlo en este nuevo caso. Incluso, este término fue retomado por los medios de comunicación masiva.

Alzamora y Andrade (2019) señalan que los hashtags pueden crearse para eventos o sucesos determinados, es decir, que estos pueden ser planificados o surgir como resultado de la espontaneidad en las conversaciones en las redes, este último es el caso del hashtag #loquieromuerto. Asimismo, sostienen las autoras que estos no son estáticos y que su sentido se altera haciendo conexiones con otras etiquetas u otras plataformas. Los hashtags, además, favorecen la circulación discursiva en diferentes direcciones comunicacionales (Carlón, 2017). Esto puede observarse en el análisis de los discursos de los medios masivos y medios digitales que retoman las etiquetas creadas por los usuarios en Twitter luego de alcanzar las primeras tendencias en Argentina.

A partir de la consolidación de estos dos colectivos efímeros aglutinados en torno a hashtags en Twitter, el caso escala y comienza a ser retomado por los medios masivos de comunicación.

5.3 Fase 2: cuando el caso llega a la TV

Horas más tarde, la denuncia mediática, la confesión en audios de whatsapp y las repercusiones en redes sociales y llegaron a la televisión abierta. La rápida circulación que tuvo el caso desde el inicio, el pasaje a Twitter y la consolidación de los hashtags como principales tendencias durante ese día, hicieron que el caso sea rápidamente retomado por los medios de comunicación masiva. Estas constantes interacciones y apropiaciones entre diferentes sistemas de medios son una característica fundamente del momento comunicacional contemporáneo. Tanto los medios de comunicación masiva como los medios digitales y los medios masivos digitales, replicaron información incorrecta (que circulaba por las redes sociales) haciendo referencia a que se trataba de a un nuevo caso de desahogo sexual. Los medios que retoman el escrache a J.A.C.,



reproducen una y otra vez los audios de whatsapp publicados originalmente por la denunciante. Identificamos este momento de la circulación como D3.

5.4 Fase 3: medios masivos digitales

La fase 3 inicia cuando el caso vuelve a descender al sistema de nuevos medios a partir de la publicación de diferentes notas que dan cuenta de los hechos. Identificamos este momento en la circulación como D4 (ver gráfico 1). Al igual que en la fase anterior, las notas periodísticas se publican el mismo día que el escrache, la consolidación de los hashtags y la aparición en los medios masivos. La nota publicada en la versión online del medio masivo Pagina/12, a diferencia de lo publicado en otros portales y en diferentes programas de televisión, señala el hecho como “*fake news*” y “desinformación” y aclara que en diálogo con fuentes judiciales, J.A.C. no fue liberado ni fue utilizado el calificativo de “desahogo sexual” porque, de hecho, nunca existió una denuncia judicial al respecto.

5.5 Subfase 2: la detención

Lo expuesto hasta aquí da cuenta de los acelerados procesos que pueden ocurrir en la circulación de un caso. Todas las fases y subfases anteriores se dan en cuestión de horas. La nueva que comienza al día siguiente y da cuenta de la detención del acusado. Este momento en la circulación es identificado como D5 (ver gráfico 1).

No es solamente destacable que el origen de esta circulación sea a partir de una publicación de una internauta desconocida de la red, sino el hecho de que a partir de la mediatización de esa denuncia y su circulación, se activaron procedimientos legales de gran magnitud. A través de diferentes medios digitales, el día siguiente a la publicación, se informa que J.A.C. se encontraba detenido. Esto ocurre, luego que una fiscalía especializada en violencias de género intervenga de oficio en el caso (es decir, sin denuncia de las partes involucradas). La fiscalía, según se supo, contactó a la madre de la niña presuntamente abusada que fue sometida a una serie de peritajes. Por su parte, J.A.C. es detenido preventivamente.



A pesar de esto, tan solo cuatro días después, J.A.C. es liberado por falta de pruebas. Es interesante un fragmento de la resolución del juez de la causa para la excarcelación del acusado:

“La encuesta delictiva reclama seriedad y paciencia, los tiempos de una investigación no son los tiempos de los medios y debe hacerse oídos sordos a esos reclamos indebidos pues están en juego valores y bienes jurídicos mucho más importantes que los pareceres y sentires de quienes pululan en las redes y los medios" (Fragmento extraído de la versión digital del medio Página/12)

En estas líneas se plasman las tensiones que la mediatización contemporánea ejerce sobre individuos, colectivos, medios e instituciones. Las redes sociales son presentadas como espacios meramente emocionales, desvinculados de la seriedad y los valores jurídicos. A su vez, las denuncias individuales y las articulaciones colectivas en torno a estas, se presentan como reclamos indebidos. Aún más, en relación al accionar de la fiscalía interviniente, el juez agrega que no se puede “salir a tontas y a locas a querer satisfacer reclamos del vulgo o de los pelafustanes de siempre”.

La intervención de instituciones judiciales a partir de denuncias en redes sociales en causas que no se encuentran legalmente notificadas, es un proceso en constante crecimiento. Sostenemos que este proceso es mayor en los casos que involucran a menores de edad (Manso, 2020).

Caso 2. Escuela y escrache.

El segundo caso que presentaremos brevemente, tiene su origen en un escrache que realizó una estudiante de nivel secundario de la Ciudad de Buenos Aires contra su preceptor en Twitter. En la publicación, junto con el nombre del denunciado, se adjuntan audios y capturas de mensajes de whatsapp que el preceptor envió a diferentes estudiantes y que pueden ser calificados como *grooming*. Como en el caso anterior, las capturas y los audios operan como prueba y soporte de la denuncia. El escrache rápidamente comienza a ser comentado, compartido y completado (otros y otras internautas agregan testimonios, fotos e información sobre el acusado).



Anais de Artigos

IV Seminário Internacional de Pesquisas em Midiatização e Processos Sociais

ISSN 2675-4290

Vol. 1, N. 4 (2020)

Luego de publicada la denuncia, la primera institución que interviene es Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante MPF), entidad autárquica dentro del Poder Judicial. Desde su cuenta institucional, el MPF responde al *tweet* de la internauta denunciante comunicando los canales de contacto del organismo para realizar la denuncia correspondiente. Horas más tarde de la intervención del MPF, el Ministerio Público Tutelar responde al posteo del escrache y anuncia la realización de la denuncia de oficio contra el preceptor. Este es un momento importante en la circulación del caso, ya que luego de esta intervención, los medios de comunicación masiva tradicionales y digitales comenzaran a hacer referencia al caso. Al igual que en el escrache a J.A.C., los medios reproducen los audios de forma continua, junto con los mensajes de texto.

Resulta valioso señalar que la denuncia judicial contra el preceptor acusado se realizó previamente a que sea retomada por los medios masivos. Esto da cuenta de la relevancia que tuvo primeramente en las redes sociales. Cuatro días después del escrache el preceptor es imputado por *grooming*. A su vez, se abren una serie de sumarios para diferentes actores de la institución escolar.

Producto de la circulación hipermediática, observamos cómo un conjunto de instituciones —que no son mediáticas— se ven afectadas y deben involucrarse a partir de la mediatización de la denuncia, en su modalidad de escrache. Estas instituciones son, por un lado, la escuela de la cual las estudiantes y el preceptor acusado forman parte; las instituciones jurídicas como el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Tutelar.

En relación al vínculo entre las instituciones y los individuos, en el texto *Medios individuales, medios colectivos y circulación transversal*, Carlón (2018) sostiene que

La emergencia generalizada de enunciadores que administran ‘medios individuales’ que producen discursos específicos es tan influyente a diferentes escalas y niveles de interacción, que está transformando la circulación del sentido en la sociedad contemporánea (...) y que en todos los niveles en los que esos discursos circulan la transformación que instalan, muchas veces a contracorriente de las instituciones, tiene un efecto insoslayable (p.521)



Anais de Artigos

IV Seminário Internacional de Pesquisas em Midiatização e Processos Sociais

ISSN 2675-4290

Vol. 1, N. 4 (2020)

En ese sentido, Carlón propone llamar *circulación transversal* a la interacción entre actores individuales, medios colectivos e instituciones. Este nivel atiende la transformación de los vínculos entre estos diferentes actores producto de la mediatización. Por ello, la circulación puede ser “hacia adentro”, donde se consideran los cambios que operan al interior de las instituciones producto de discursos publicados “desde arriba” es decir, por instituciones mediáticas o “desde abajo”, es decir, a partir de discursos producidos por actores individuales o colectivos desde redes sociales mediáticas. También la circulación puede ser “hacia afuera” donde se consideran los discursos producidos por individuos que pertenecen a las instituciones, medios y colectivos, desde sus redes sociales.

En el caso analizado, primeramente podemos decir que la circulación es “desde adentro hacia afuera”, ya que el escrache, es realizado por una estudiante que pertenece a una institución escolar contra su preceptor y lo realiza desde su propia red social. Pero esa circulación a su vez va “hacia arriba” dado que su discurso alcanza el espacio de los medios masivos de comunicación y como resultado de su circulación vuelve a afectar “hacia adentro” el funcionamiento de la institución en varios niveles, en lo que Carlón llama *efecto boomerang*. Por un lado, y principalmente, producto de la denuncia del Ministerio Público Tutelar quien interviene a partir de las repercusiones que el escrache tuvo en las redes, se separa al actor escolar denunciado.

6. Conclusiones

Partiendo del análisis sobre la circulación hipermediática y transversal de los casos descritos en el presente artículo, y por medio de nuestro marco teórico y analítico sobre la circulación del sentido, pudimos describir una dinámica propia de la comunicación contemporánea: las vinculaciones entre los dos sistemas de medios, es decir, entre el sistema de nuevos medios o redes sociales y el sistema de los medios masivos. A su vez, realizamos algunas observaciones sobre las nuevas formas de intervención de organismos judiciales.



Anais de Artigos

IV Seminário Internacional de Pesquisas em Midiatização e Processos Sociais

ISSN 2675-4290

Vol. 1, N. 4 (2020)

El hecho de que la Justicia actúe e intervenga en relación a los medios de comunicación (en mayor o menor medida) no es nuevo. En otras palabras, no es una novedad decir que las instituciones judiciales se mueven al pulso de la agenda mediática y política. Sin embargo, la novedad quizás radique en que esa agenda ya no es solamente la que establecen los medios de comunicación masiva. En el momento contemporáneo, estos procesos pueden desencadenarse gracias a que los individuos utilizan sus redes sociales para denunciar todo tipo de situaciones.

En el primer caso que analizamos, #Loquieromuerto, es innegable el importante rol que tuvieron los medios de comunicación masiva en la aceleración de la circulación de la denuncia, el nivel de exposición y alcance. No menos cierto, es que cuando los medios de comunicación masiva se hacen eco, el caso ya ocupaba las primeras tendencias en Twitter. La producción discursiva en ambos sistemas de medios y sus interacciones, colaboraron en el desenlace: la intervención de instituciones judiciales y la detención del acusado.

En contraste, en el segundo caso que describimos, el escrache alcanza el espacio de los medios de comunicación masiva una vez que el estatuto de la denuncia se modifica producto de la intervención de instituciones judiciales: de mediática a judicial.

El estudio de estos casos, permite reflexionar sobre los impactos de los escraches en instituciones en crisis declarada como es la escolar y aquellas que generan profundas desconfianzas como las instituciones judiciales. En este escenario, siguiendo a Carlón (2018) sostenemos que la mediatización contemporánea gracias a la capacidad de producción discursiva de los sujetos sin intermediaciones, afecta en distintos niveles a las instituciones tradicionales que deben gestionar y tramitar los conflictos entre distintos actores encausados por vías alternativas.

Ambos casos, a su vez, presentan similitudes. Por un lado, las víctimas son menores de edad. Este hecho es de importancia debido a que no todos los escraches que denuncian violencias de género alcanzan el espacio de los medios masivos de comunicación. La mayoría de estas denuncias suelen quedar en los límites de las redes sociales, aunque no por ello, signifique que no existan repercusiones y consecuencias



Anais de Artigos

IV Seminário Internacional de Pesquisas em Mediatização e Processos Sociais

ISSN 2675-4290

Vol. 1, N. 4 (2020)

para los sujetos involucrados. Por otro lado, en ambos casos, el escrache se completa con la incorporación de audios de whatsapp a modo de presentación de pruebas. Este hecho no es menor ya que da cuenta de los múltiples saltos de escala a los que están sometidos los discursos productos de la mediatización y los flacos límites entre lo privado y público (Carlón, 2015). A su vez, los audios exponen a los agresores dado que son sus propias voces las que narran las situaciones de violencias a las que son sometidas las víctimas y este hecho parece despejar las dudas que puedan existir en relación a la verosimilitud de los escraches.

La mediatización de la justicia presenta desafíos a las instituciones a la hora de pensar cómo se dirimen los conflictos individuales y colectivos en relación a los distintos tipos de violencias de género. Asimismo, exige nuevas respuestas para mediar, gestionar y tramitar los conflictos a partir de los nuevos medios y modalidades en que estos se encauzan.

Sostenemos que los desafíos enunciados y las nuevas formas de intervención, producto de la mediatización contemporánea, en el marco de un nuevo escenario feminista, no pueden obviarse en instituciones que se perciben como lentas e ineficaces y, podemos agregar, condicionadas a partir de su carácter profundamente patriarcal.

Referências

ALZAMORA, Geane y ANDRADE, Luciana. A dinâmica transmídia da hashtag #vemprarua: mediação e semiose. En Barbosa Prado, J. y Satuf, I. *Comunicação em Ambiente Digital*. pp. 171-191, 2019.

BONALDI, Pablo. “Si no hay justicia hay escrache”. El repudio moral como forma de protesta. *Apuntes de investigación del CECOPY*, 10 (11), 9-30, 2006.

CARLÓN, Mario. y SCOLARI, Carlos. *El fin de los medios masivos. El comienzo de un debate*. Buenos Aires: La Crujia, 2009.

CARLÓN, Mario. Medios individuales, medios colectivos y circulación transversal. En P. C. Castro (Ed.), *Circulação discursiva e transformação da sociedade*. Campina Grande. s/pp. Recuperado de <http://www.ciseco.org.br/index.php/noticias/373-livro-circulacao-discursiva-e-transformacao-da-sociedade>, 2018.



Anais de Artigos

IV Seminário Internacional de Pesquisas em Mídia e Processos Sociais

ISSN 2675-4290

Vol. 1, N. 4 (2020)

CARLÓN, Mario. La cultura mediática contemporánea: otro motor, otra combustión. (Segunda apropiación de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón: la dimensión espacial). En P. Castro (Ed.), *A circulação discursiva: entre produção e reconhecimento* (pp. 25–48). Maceió: Edufal, 2017.

CARLÓN, Mario. Una apropiación contemporánea de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón. En E. Vizer y C. Vidales (Coords.), *Comunicación, campo(s) teorías y problemas. Una perspectiva Internacional* (pp.125-153). Barcelona: Editorial Comunicación Social, 2016.

CARLÓN, Mario. Público, privado e íntimo: el caso de las chicas bondi y el conflicto entre el derecho a la imagen y libertad de expresión en la circulación contemporánea. En P. César Castro (Org.), *Dicotomia público/privado: estamos nocaminho certo?* (pp. 211-232). Maceió: EDUFA, 2015

CARLÓN, Mario. En el ojo de la convergencia. Los discursos de los usuarios de Facebook durante la transmisión televisiva de la votación de la ley de matrimonio igualitario. En M. Carlón y A. Fausto Neto (Comps.), *Las políticas de los internautas. Nuevas formas de participación*. Buenos Aires: La Crujia Ediciones, 2012.

FAUSTO NETO, Antonio. A circulação além das bordas. En Fausto Neto, A. y Valdetaro, S.(dir). *Mediatización, sociedad y sentido: aproximaciones comparativas de modelos brasileños y argentinos*. (pp. 2-17). Rosario: UNR, 2010.

MANSO, Noelia. #NoNosCallamosMás. *Escraches en redes sociales: denuncias públicas sobre violencias de género y nociones de justicia en las sociedades hipermediatizadas*. (Tesis de grado no publicada). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2020.

SEGATO, Rita. La guerra contra las mujeres. Madrid: Traficantes de Sueños, 2016

SEGATO, Rita. Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 2003.

SOUZA FLORES DE MEDONCA, Hermundes. Mídia e processos sociais na prática judicial: norma versus experimentação social. En III Seminário Internacional de Pesquisas em Mídia e Processos Sociais. PPGCC-Unisinos. São Leopoldo, RS –6 a 10 de maio de 2019.

VERÓN, Eliseo. La semiosis social, 2. Ideas, momentos, interpretantes. Buenos Aires, Argentina: Paidós, 2013.



Anais de Artigos
IV Seminário Internacional de Pesquisas
em Midiatização e Processos Sociais

ISSN 2675-4290

Vol. 1, N. 4 (2020)

VERON, Eliseo. *La Semiosis Social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*. Buenos Aires: Gedisa, 1987.

VERÓN, Eliseo *El cuerpo de las imágenes*. Buenos Aires, Argentina: Norma, 2001 [1984].